



DECRETO N° **608** /

TEMUCO,

06 MAYO 2015

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : SOCIEDAD EDUCACIONAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR LTDA
Rut : 76062747-K
Dirección Particular : PRIETO NORTE N°0225

Patente
Rol : 2-15972
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : ESCUELA ESPECIAL
Código Actividad : 809.049
Dirección Comercial : AVDA. GENERAL PRIETO NORTE N°0225, TEMUCO
Rol Avalúo : 192 -13
Fecha de Solicitud : 29.04.2015
N° Solicitud : 97
Fecha Eliminación : 29.04.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MPU/gra
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

883295